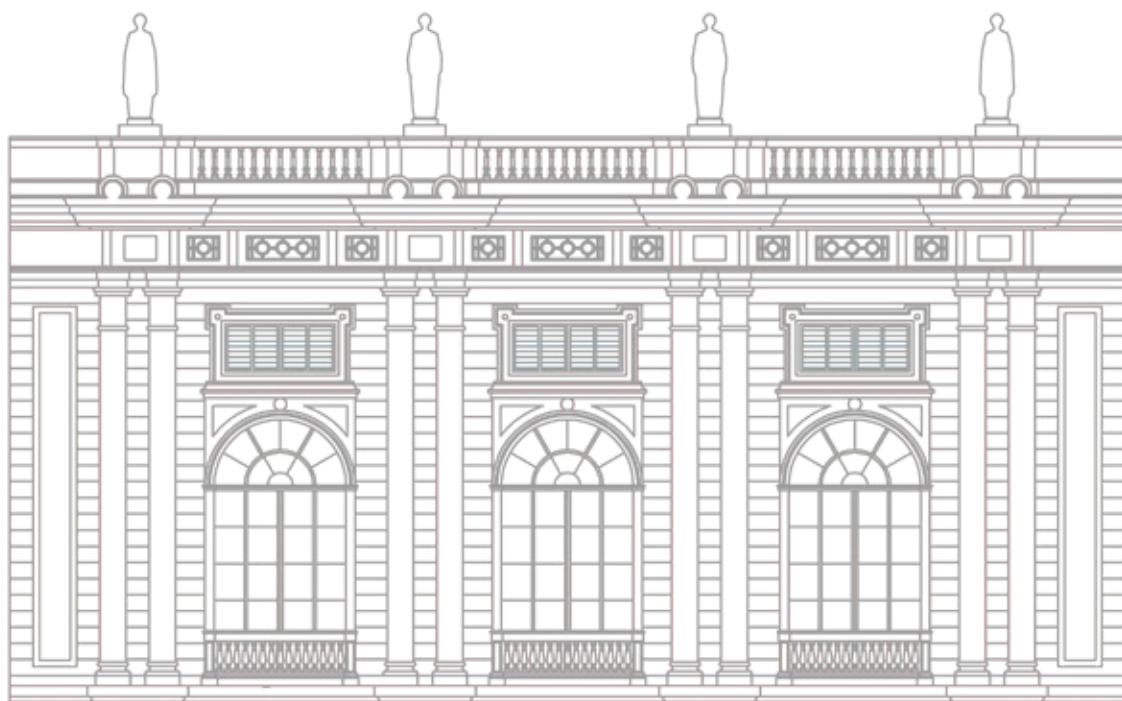




Memoria 2017 del defensor de la persona colegiada

Asamblea General Ordinaria
26 de abril de 2018

Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona





MEMORIA 2017 DEL DEFENSOR DE LA PERSONA COLEGIADA

La figura del Defensor de la Persona Colegiada se encuentra regulada en el artículo 82 de los Estatutos Colegiales, que establece:

“1. La Junta de Gobierno nombrará a un/a defensor/a de la persona colegiada, que tendrá que ratificar la Asamblea General, con el fin de resolver todas aquellas quejas que las personas colegiadas formulen en relación con el anormal funcionamiento de los servicios colegiales. Sus funciones son de cariz únicamente administrativo.

2. El cargo será ocupado por una persona colegiada de reconocido prestigio y más de veinticinco años de ejercicio profesional que no se encuentre en cabeza de las siguientes situaciones:

- a) Estar inhabilitada o suspendida para cargos públicos por sentencia firme, mientras ésta subsista.*
- b) Haber sido disciplinariamente sancionada, mientras no haya sido rehabilitada.*
- c) Ser miembro de la Junta de Gobierno o delegado/a territorial.*

3. El/la defensor/a de la persona colegiada será escogido/a por un mandato de cuatro años renovables. El cargo no será retribuido.

4. Los informes que emita no tendrán carácter vinculante.

5. El/la defensor/a de la persona colegiada tendrá que elevar un informe o memoria anual a la Junta de Gobierno sobre sus actividades y actuaciones, del cual se dará cuenta a la Asamblea General que tiene que reunirse durante el primer trimestre de cada año, y publicidad por medio de la página web del Colegio.”

El objetivo de este servicio es potenciar el conocimiento de la figura del Defensor de la persona colegiada entre todos los colegiados y colegiadas para canalizar las quejas de funcionamiento y mejorar los servicios que ofrece el ICAB.

Durante la asamblea general extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2016 se ratificó el nombramiento del letrado Joan Maria Xiol Quingles como defensor de la persona colegiada del ICAB.

Expedientes instados desde el año 2013:

Año 2013: 7

Año 2014: 8

Año 2015: 10

Año 2016: 5

Año 2017: 2

A lo largo del año 2017, han quedado registrados y han sido incoados 2 expedientes dirigidos al **DEFENSOR DE LA PERSONA COLEGIADA**.

La tramitación y resolución por materias ha sido la siguiente:

EXP: 1/17: Propone la creación de una cooperativa laboral para los profesionales que tengan problemas económicos, a los efectos de facturación. – Resolución Archivo por carencia de competencia del Defensor de la Persona Colegiada al tratarse de una propuesta de servicio.

EXP: 2/17: Queja por la incompatibilidad de sistemas informáticos Linux con el sistema de presentación de escritos. – Resolución Archivo por carencia de competencia del Defensor de la Persona colegiada por ser competencia de la Generalitat.